

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia

### Gobierno civil de la provincia de Zamora

#### CAZA

Con esta fecha y haciendo uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 41 de la vigente ley de Caza, he autorizado al Alcalde de Hermisende para que pueda proceder al exterminio de los animales dañinos que merodean por el término municipal del anejo San Ciprián por medio de la extricnina y observando cuantas formalidades previene el artículo 42 de la misma.

Lo que se hace público por este periódico oficial para general conocimiento, y muy especialmente de aquellos pueblos colindantes á los del solicitante.

Zamora 11 de Febrero de 1924.

El Gobernador,  
Mariano Bretón.

#### PRIMERA ENSEÑANZA

Vistas las propuestas formuladas y lo dispuesto sobre el particular en el vigente Estatuto y en el Real decreto de 5 de Mayo de 1913,

Este Gobierno civil ha resuelto nombrar Vocales padres y madres de familia de las Juntas locales de primera enseñanza de los respectivos Ayuntamientos á los señores que á continuación se expresan:

Del Ayuntamiento de Espadañedo: D. Matias Orduña, D. Feliciano Lorenzo, D.<sup>a</sup> María Consuelo Santiago y D.<sup>a</sup> Vicenta Paramio.

Del de Piñuel: D. Esteban Herrero, D. Andrés Feltrero, D.<sup>a</sup> Manuela Cino y D.<sup>a</sup> Martina Esteban.

Del de San Miguel de la Ribera: D. Marcelino Avedillo, D. Eduardo Hernández, D.<sup>a</sup> Josefa Aribayos y D.<sup>a</sup> Paulina de las Heras.

Del de Pozuelo de Vidriales: D. Miguel Castro, D. Juan Fernández, D.<sup>a</sup> Isabel Fernández y D.<sup>a</sup> Consuelo Uña.

Lo que comunico á ustedes para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde á ustedes muchos años.

Zamora 7 de Febrero de 1924.

El Gobernador,  
Mariano Bretón.

### COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS HOSPITAL PROVINCIAL DE LA ENCARNACION DE ZAMORA

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 12 del actual, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 22 de Mayo de 1923, se saca á pública subasta el suministro de carne de vaca y ternera con destino al Hospital de la Encarnación de esta ciudad, durante el año económico de 1924 á 1925, y dos meses más si antes no se celebre nueva subasta.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de 2 pesetas el kilogramo de carne de vaca y el de 3 pesetas el kilogramo de ternera.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 28 del actual, á las once de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y la carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de 1.000 pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado á prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 13 de Febrero de 1924.—El Vicepresidente, Joaquín Ramos.—El Secretario, Angel Casaseca.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de . . . . ., según cédula personal número . . . . ., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número . . . . ., del día . . . . ., para la subasta del suministro de carne de vaca y ternera con destino al Hospital de la Encarnación de esta ciudad, durante el año económico de 1924 á 1925, se comprometo á suministrar dichos artículos con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la

cantidad de . . . . . (aquí el precio en letra y por kilogramos.)

Fecha y firma del proponente.

#### HOSPITALES DE LA ENCARNACION Y SOTELO DE ESTA CIUDAD

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 12 del mes actual, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 22 de Mayo de 1923, se saca á pública subasta el suministro de pan con destino á los Hospitales de la Encarnación y Sotelo de esta ciudad, durante el año económico de 1924 á 1925 y dos meses más si antes no se celebre nueva subasta.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de 50 céntimos de pesetas el kilogramo.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 28 de Febrero actual, á las doce de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y la carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de 650 pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado á prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 13 de Febrero de 1924.—El Vicepresidente, Joaquín Ramos.—El Secretario, Angel Casaseca.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de . . . . ., según cédula personal número . . . . ., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número . . . . ., del día . . . . ., para la subasta del suministro de pan con destino á los Hospitales de la Encarnación y Sotelo de esta ciudad, durante el período á que el anuncio se refiere, se comprometo á suministrar dicho artículo con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta de que también está enterado, por la cantidad de . . . . . (aquí el precio en letra y por kilogramos.)

Fecha y firma del proponente.



## MORALES DEL VINO

Don Sinforiano Calles Barrios, Alcalde Constitucional de Morales del Vino.

Hago saber: Que debiendo proceder á poseionar en sus cargos á los Vocales natos de las Comisiones de evaluación, así de la parte real como de la personal del repartimiento, designados últimamente, cuyos nombramientos les fueron ya notificados y al final se expresan, esta Alcaldía señala el día 15 del actual y hora de las once, para que dichos señores Vocales acudan á estas oficinas municipales para darles dicha posesión y hacerles entrega de la documentación requerida, al objeto de que puedan proseguir la constitución definitiva de dichas Juntas.

Morales del Vino 9 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Sinforiano Calles. R—418

*Vocales natos de las Comisiones de evaluación designados.*

Parte real.

D. Norberto Mulas.  
 > Ildefonso Hernández.  
 D.<sup>a</sup> Casimira Alonso.  
 D. Pedro Herrera.  
 > Nicasio Andrés.

Parte personal.

D. Eulalio García.  
 > Agustín Luelmo.  
 > Wenceslao Arranz.

## VILLALPANDO

Don Mario Ruiz Izquierdo, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento en Junta municipal y sesión del día 31 de Enero último, acordó por unanimidad que para la formación del repartimiento general de utilidades de este término y ejercicio próximo, siga la misma ordenanza que sirvió para el año actual, la cual queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que en virtud de la misma y en el plazo de veinte días, las personas ó entidades sujetas á contribuir en dicho repartimiento en cualquiera de sus partes personal y real, han de presentar relaciones juradas de sus utilidades, con la sola excepción que para los de la parte real determina la ley, cuando se puedan obtener por operación aritmética de otra cifra que conste en documento administrativo.

Y que también deberán presentar dicha relación respecto del personal retribuido que tengan á su servicio en este término, con expresión de nombres, domicilios y retribución.

Los contraventores incurrirán en las multas correspondientes.

Lo que se hace público para que llegue á noticia de todos.

Villalpando 5 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Mario Ruiz. R—425

## RIOFRIO DE ALISTE

Don Mateo Gallego Casas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este término.

Hago saber: Que en poder del vecino de este pueblo de Riofrío de Aliste, D. Julián Blanco Vara, se halla depositado de orden de esta Alcaldía un caballo de procedencia desconocida hallado en este término el día 19 del actual, cuyas señas se detallan á continuación.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia y en edictos en esta localidad para que pueda llegar á conocimiento de su dueño, el cual deberá reclamarlo en el término de quince días,

á contar del siguiente al de la inserción del presente en el periódico oficial, previo pago de los gastos ocasionados; pues transcurrido que sea dicho plazo se procederá á la venta del mismo en pública subasta conforme á lo prevenido en el artículo 14 del Reglamento para la administración y régimen de reses mostrencas de 24 de Abril de 1905.

Riofrío 23 de Enero de 1924.—El Alcalde, Mateo Gallego. R—429

*Señas del semoviente.*

Un caballo cerrado, pelo guindo, estrellado hasta el labio de abajo inclusive, tiene en la mano izquierda poquito blanco y varias pintas blancas en el lado derecho del cuerpo y una nube en el ojo izquierdo.

## FUENTES DE ROPEL

Por acuerdo de los Vocales natos de las partes real y personal, se convoca para la votación que ha de tener lugar en la Casa Consistorial de esta villa el domingo 24 de los corrientes, de nueve á doce, á fin de elegir seis vocales para la parte real y tres para la personal, que con los natos ya designados constituyen las respectivas Comisiones de evaluación de utilidades para el repartimiento general del año 1924-1925.

Fuentes de Ropel 1.º de Febrero de 1924.—El Alcalde, Agustín García. R—364

## VILLAMAYOR DE CAMPOS

Por término de ocho días se anuncia la exposición al público del repartimiento de riqueza rústica, y por quince la matrícula industrial.

Los días 13, 14 y 15 y los cinco últimos del mes en curso, se procederá á la cobranza del cuarto trimestre del repartimiento de utilidades de este distrito, vigente para el actual ejercicio económico de 1923-1924, durante cuyas fechas los contribuyentes en él comprendidos podrán realizar sin recargos sus cuotas en el domicilio del Recaudador D. Julio García Aguado.

Villamayor de Campos 5 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Silvino Ordax. R—417

## CORESES

*Recaudación.*

En la respectiva relación de descubiertos, se ha dictado hoy por esta Alcaldía la siguiente

Providencia.—Mediante no haber hecho efectivas sus cuotas los contribuyentes incluidos en la anterior relación por los conceptos de censo de fincas particulares á favor del Municipio por el año actual y anteriores; donación metálica voluntaria, arbitrio sobre pastos de fincas municipales y arbitrio extraordinario sobre el consumo de paja y leña, de años también anteriores, durante los períodos voluntarios de cobranza que al efecto se señalaron cumpliendo lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaró á dichos contribuyentes incursos en el recargo del primer grado de apremio, que consiste en un 5 por 100 sobre el total importe de sus respectivos débitos; en la inteligencia de que si en el plazo de tres días no satisfacen el principal y recargos referidos, les parará el perjuicio á que hubiere lugar é incurrirán en el segundo grado de apremio con nuevo recargo del 10 por 100 sobre dicho importe y la ejecución contra sus bienes.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 52 de citada Instrucción, se publica el presente edicto, por el que se hace saber á los contribuyentes deudores, tanto vecinos como foras-

teros, el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el preciso término de tres días, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL, en el domicilio del Recaudador de este Ayuntamiento don Luciano Lorenzo Hernández, vecino de este pueblo, de nueve de la mañana á tres de la tarde.

Corese 1.º de Febrero de 1924.—El Alcalde, Eugenio Martín. R—352

## Juzgados de primera instancia

## BENAVENTE

*Requisitoria.*

Pérez Sánchez, Antonio; de veintiseis años de edad, hijo de Pedro y de María, soltero, caracterista, natural de Barcelona y vecino de Tejuán de las Victorias, calle de Benjamín, número diez, bajo, cuyo actual paradero se ignora, como comprendido en el número tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante Juzgado de instrucción de Benavente para reducirse á prisión decretada por la Audiencia provincial de Zamora en la causa que contra el mismo se instruye por estafa con el número sesenta y cuatro de mil novecientos veintitres, prevenido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Benavente treinta de Enero de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario judicial, Nicolás Carrillo. R—333

## TORO

Don Federico Baudín Ruiz, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Toro.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se ha promovido por el Procurador D. Emilio Bedate Rodríguez, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> María del Carmen Torres Díez y su esposo D. Miguel Estevez Navarro, vecinos de esta ciudad, expediente de declaración de herederos abintestato del hermano de aquella D. Tomás Torres Díez, de treinta y un años de edad, hijo de D. Tomás y doña Casilda, soltero, Teniente del Arma de Caballería, natural de Trujillo, vecino que fué de esta ciudad de Toro, cuyo fallecimiento tuvo lugar en Olivenza (Badajoz) el día seis de Diciembre último, donde residía accidentalmente; en cuyo expediente se llama los que se crean con derecho á la herencia de citado señor para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarla dentro del plazo de treinta días siguientes al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Toro á primero de Febrero de mil novecientos veinticuatro.—Federico Baudín.—P. S. M., P. H., Francisco Javier Cruz. R—445

## IMPRESA PROVINCIAL

## ANUNCIOS

El día 11 del actual desapareció de la estación del ferrocarril de esta ciudad una vaca castaña, marcada con una cruz en el gorrón derecho.

Su dueño Cándido Calvo, carretera de la Estación, á quien darán razón caso de parecer.